



6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

CVE-2025-6427 *Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden ISO/11/2025, de 18 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a bares situados en municipios de Cantabria en riesgo de despoblamiento, para contribuir a la prevención y superación del aislamiento social y la soledad no deseada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU.*



La Orden ISO/11/2025, de 18 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 25 de junio de 2025, estableció las bases reguladoras y aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a bares situados en municipios de Cantabria en riesgo de despoblamiento, para contribuir a la prevención y superación del aislamiento social y la soledad no deseada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden, el plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, publicación que se produjo en la misma fecha de 25 de junio de 2025. Dicho plazo finaliza el día 23 de julio de 2025.

Visto que, por su parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados (...)

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

Con objeto de facilitar la presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha convocatoria 10 días más de lo previsto, con lo que no se perjudican derechos de terceros.

Por los motivos expresados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



MIÉRCOLES, 23 DE JULIO DE 2025 - BOC NÚM. 141



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

RESUELVO

Primero.- Ampliar de oficio el plazo de presentación de solicitudes de subvención establecido en el artículo 6.6 de la Orden ISO/11/2025, de 18 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a bares situados en municipios de Cantabria en riesgo de despoblamiento, para contribuir a la prevención y superación del aislamiento social y la soledad no deseada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU (Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 121, de 25 de junio de 2025). El plazo se ampliará por un período de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo establecido originariamente en el extracto de la convocatoria, finalización que se producirá el 23 de julio de 2025.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de julio de 2025.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
Begoña Gómez del Río.

2025/6427

CVE-2025-6427